



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA CONTRATACION POR CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL INTEGRADO DE HIGUERA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE INCLUYE EL BAR -CAFETERIA, LA TIENDA DE ALIMENTACION Y EL DESPACHO DE PAN.

I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Primera.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9 /2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica ante el cierre del local de negocio, como consecuencia de la resolución del contrato de arrendamiento actualmente en vigor que, constituye el únicos lugares de encuentro de vecinos y visitantes, lo que crea en el Municipio un problema de indudable importancia que debe ser resuelto.

Se justifica igualmente iniciar un nuevo procedimiento de contratación pero en esta ocasión mediante la modalidad de Concurso, intentando que con ello se dé continuidad a un negocio que se demanda por la población en general, y que cumple una función socioeconómica de primer nivel, mejorando la calidad de vida de nuestros convecinos. El cierre del local de negocio supone la desatención inmediata a la población del Municipio, mayoritariamente envejecida y la limitación de la oferta, por lo que se estima justificado contratar el arrendamiento del inmueble donde se ubica el local de negocio, logrando así mantener durante un tiempo razonable esa oferta de ocio.

La necesidad a satisfacer consiste en gestionar y explotar adecuadamente el Bar –Cafetería, la Tienda de Alimentación y el Despacho de Pan, ubicado en el local de negocio objeto del arrendamiento, ofreciendo dicha instalación al vecindario en general, así como a todas las personas que acuden al Centro Social como uno de los dos lugares públicos de encuentro del Municipio.

Segunda.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 26, por no estar vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante.

La codificación del contrato es CPV -2008: 55410000-7 (Servicio Gestión de Bares)

Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Bien Inmueble e Instalaciones denominado “Centro Social Integrado”, ubicado en la Avenida del Prado, nº 22, con referencia catastral nº 1510601TK7011S0001LA, con uso principal ocio –hostelería, no figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata aunque sí el solar sobre el que se asienta; no obstante lo anterior, es público y notorio que el mencionado edificio es de propiedad municipal, construido en el año 1988 en colaboración con otras Administraciones





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

Públicas, destinándose preferentemente al día de hoy a lo que son sus finalidades específicas: Bar-Cafetería, Cocina, Aseos, Almacén, Tienda de Alimentación y Despacho de Pan.

Linda por todos sus lados con terrenos de propiedad municipal y con vías públicas; El edificio es de una sola planta con una superficie aproximada de 182 m², siendo en su totalidad objeto del contrato de arrendamiento, encontrándose en buen estado general.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del /de la arrendatario /a, el inmueble del Centro Social con entrada por la Avenida del Prado, nº 11, con una superficie de 182 m², compuesta por Bar-Cafetería, Cocina-Almacén, Aseos (Masculino y Femenino), Tienda de Alimentación y Despacho de Pan, así como la totalidad de las máquinas, utensilios, enseres, menaje y mobiliario existentes en dicho inmueble, conforme se detalla en el Anexo III del presente Pliego. El resto del equipamiento necesario para su explotación en condiciones de calidad deberá ser aportado por el /la arrendatario /a.

Las instalaciones y bienes puestos a disposición del /de la arrendatario /a se destinarán exclusivamente a la explotación de local de negocio que se arrienda, y revertirán al Ayuntamiento de Romangordo al término del contrato sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización por concepto alguno, debiendo ser utilizados durante la vigencia del contrato en condiciones de absoluta normalidad, evitando circunstancias que originen molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios, salvo que concurran razones de seguridad o de urgente necesidad.

Cuarta-- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Quinta.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de CIEN EUROS (100,00 €) ANUALES, IVA excluido, dado que la renta asciende a la cantidad de CIEN EUROS (100,00 €) ANUALES, sin IVA, cantidad determinada por decisión de la Corporación Municipal.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 37 /1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad que resulte de la adjudicación o, en su caso, a la antes señalada, se considerará a efectos fiscales, la base imponible del IVA y a la misma se le aplicará el porcentaje correspondiente al





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

tipo vigente en cada momento a efectos de determinar el importe total de abono al Ayuntamiento por parte del adjudicatario.

La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El primer 50% del importe de la adjudicación será abonado por el /la adjudicatario /a en metálico en la caja municipal dentro de los dos primeros meses desde la fecha de firma del contrato, o en caso de prorrogarse, contados desde la fecha del acuerdo de prórroga del contrato.

El segundo 50% del importe del canon será ingresado en la caja municipal en el plazo de seis meses desde la firma del contrato.

El importe del arrendamiento se prorrateará por días naturales el año en que se inicie el contrato y el de su finalización.

Si el contrato fuera objeto de prórroga, el importe del arrendamiento será actualizado anualmente a partir del día 1 de Enero del año siguiente al de su finalización, tomando como referencia el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año natural inmediatamente anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

En caso de impago del arrendamiento, quedará rescindido automáticamente el contrato sin indemnización de clase alguna para el /la arrendatario /a, con pérdida de la garantía definitiva y el pago al Ayuntamiento de las indemnizaciones que legalmente correspondan para los casos de incumplimiento.

Sexta. CONTRAPRESTACIÓN PARA EL /LA ARRENDATARIO /A.

La contraprestación económica a percibir por el /la arrendatario /a estará integrada por los precios de las consumiciones (bebidas, comidas, etc.) servidas en el Bar –Cafetería, así como por la venta de productos tanto en la Tienda de Alimentación como en el Despacho de Pan.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en UN (1) AÑO, a contar desde su firma, de carácter prorrogable por idéntico periodo de tiempo, hasta un máximo de TRES AÑOS, incluido el de su firma.

El contrato podrá ser prorrogado mediante un acto de voluntad expresa de las partes contratantes. El plazo de cada una de las prórrogas no podrá ser superior al del contrato original. A tal efecto, el /la arrendatario /a y el Ayuntamiento, con cuarenta y cinco (45) días de antelación como mínimo al vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, deberá remitir a la otra parte escrito en el que manifieste su intención de prorrogar el contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho, si no se da la calidad requerida en la prestación de los servicios o no se cumplen las obligaciones exigidas en el presente Pliego por el /la adjudicatario /a, podrá resolver unilateralmente el contrato sin que le sea exigida ninguna responsabilidad o exigencia económica por los daños y perjuicios causados.





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

La prórroga del contrato deberá ser adoptada por mutuo acuerdo de las partes contratantes debiendo recaer, con anterioridad a la expiración de la fecha de finalización, acuerdo expreso del órgano de contratación.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de TRES (3) AÑOS.

Octava.- PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.higueradealbalat.es.

II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Novena.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado /a podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad- precio de conformidad con lo que se establece en la Cláusula Novena del presente Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Décima.- ACREDITACION DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

3. En caso de uniones temporales de empresarios: Compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas. Cuando dos o mas empresarios acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios

Undécima.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

1.- Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a lo establecido en la letra c) del punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en la Plaza de España, nº 7, de 10359 – HIGUERA (Cáceres), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

3.- Información a los /las licitadores /as.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Duodécima.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble denominado Centro Social de Romangordo». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **SOBRE «A»: Documentación Administrativa.**
- **SOBRE «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Higuera o con cualquier otro Ayuntamiento o Administración Pública, por cualquier concepto.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ Avda. /Plaza _____, n.º _____, con NIF n.º _____ en su propio nombre y representación (o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____), a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD con conocimiento de lo establecido en el artículo 392 del vigente Código Penal:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del Centro Social Integrado de Higuera para destinarlo a lo que son sus fines, explotación del Bar –Cafetería, Tienda de Alimentación y Despacho de Pan, ubicados en dicho local de negocio, propiedad del Ayuntamiento de HIGUERA (Cáceres).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario /a, en concreto:

- Tener plena capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, la representación necesaria. En el caso de que el declarante sea una persona jurídica declara expresamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- No está incurso /a en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

- Tener la clasificación necesaria o, en su caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional exigida.

- Contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para realizar la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

- Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cáceres de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional español o extranjero que pudiera corresponder al licitador (En el caso de empresas extranjeras).

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario /a del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del /de la declarante,

Fdo.: _____»





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. /Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble _____, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (_____ euros).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato /a,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

El órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Duodécima.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 145 y ss. de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta mas ventajosa, se atenderá a varios criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato que se puntuarán por orden decreciente:

Criterios cuantificables automáticamente, puntuados por orden decreciente:

1º.- Por cada año de experiencia profesional en gestión de establecimientos de hostelería..... 10 puntos /Año, hasta un máximo de 50 puntos.

Se aportará fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos de arriendo, escrituras de propiedad, documentos de cotización a la Seguridad Social, y cuantos documentos se consideren oportunos para acreditar la experiencia profesional requerida.

2º.- Por cada hijo menor de 18 años que conviva y dependa económicamente del /de la solicitante..... 5 puntos (Hasta un máximo de 10 puntos).





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del Libro de Familia y certificación histórico de convivencia expedido por el respectivo Ayuntamiento en el que se esté empadronado /a.

3º.- Por tener conocimiento de la realidad económica, social y política del Municipio de Higuera (Cáceres), (hasta un máximo de 15 puntos)

- Por el /la Adjudicatario /a..... 10 puntos
- Por el /la Cónyuge del /de la adjudicatario /a.....5 puntos

El /la licitador /a deberá acreditar dicho conocimiento mediante la presentación de un Certificación de Empadronamiento donde figure que ha estado empadronado /a al menos 1 año de los 5 últimos años, expedido por el Ayuntamiento de Higuera (Cáceres)

4º.- Por haber regentado negocios de hostelería con asalariados a su cargo (hasta un máximo de 80 puntos):

- Por haber regentado negocios de hostelería en los últimos 12 meses con hasta 2 trabajadores asalariados..... 20 puntos
- Por haber regentado negocios de hostelería en los últimos 12 meses con entre 3 y 5 trabajadores asalariados..... 30 puntos
- Por haber regentado negocios de hostelería en los últimos 12 meses con entre 6 y 10 trabajadores asalariados.....60 puntos
- Por haber regentado negocios de hostelería en los últimos 12 meses con 11 o más trabajadores asalariados..... 80 puntos

El /la licitador /a estará obligado a presentar la Vida Laboral de la Empresa donde conste la relación de trabajadores /as asalariados a su cargo y el tiempo de contratación.

5º.- Por otros Servicios complementarios a prestar con carácter obligatorio (máximo 80 puntos):

- Por la prestación del servicio de terraza durante los meses de julio y agosto, en horario de apertura del establecimiento.....25 puntos
- Por la contratación del servicio de televisión de Movistar + (como mínimo con toda la Liga y Champions y toros)25 puntos
- Por la instalación, a su costa, de máquinas de expedición de tabacos..... 20 puntos
- Por la prestación del servicio de atención en mesa en el interior del establecimiento (especialmente a personas de la tercera edad) 10 puntos

El /la licitador a estará obligado a presentar una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de todos estos servicios complementarios de carácter obligatorio.

La no presentación de la Declaración responsable o la no asunción de alguno de estos servicios dará lugar a la exclusión del /de la licitador /a del procedimiento de contratación.



Cód. Validación: 3CGK2AMX5/44PCAG6WAAEL256H | Verificación: <https://higuera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

6º.- Por la prestación de distintos tipos de servicios de comidas (hasta un máximo de 100 puntos)

Por servir tapas a mediodía, ofreciendo al menos de 6 tapas diferentes..... 10 puntos
Por servir raciones y platos combinados:

Por ofrecer hasta 6 platos combinados y/o raciones..... 10 puntos
Por ofrecer de 7 a 10 platos combinados y/o raciones20 puntos
Por ofrecer de 11 a 15 platos combinados y/o raciones30 puntos
Por ofrecer de 16 a 20 platos combinados y/o raciones40 puntos
Por ofrecer de 21 o más platos combinados y/o raciones50 puntos

Por servir bocadillos:

Por ofrecer de 1 a 3 tipos de bocadillos5 puntos
Por ofrecer de 4 ó 5 tipos de bocadillos10 puntos
Por ofrecer 6 o más tipos de bocadillos..... 15 puntos

Por servir ensaladas

Por ofrecer en la carta hasta dos tipos de ensaladas 5 puntos
Por ofrecer en la carta 3 o más tipos de ensaladas 10 puntos

Por servir hamburguesas

Por ofrecer en la carta de 1 a 3 tipos de hamburguesas5 puntos
Por ofrecer en la carta 4 ó 5 tipos de hamburguesas 10 puntos
Por ofrecer en la carta 6 o más tipos de hamburguesas 15 puntos

Por servir otros tipos de comida distintos de los anteriores:

Por servir otros tipos de comidas que no se encuentran en estas bases (por ejemplo, pizzas, tostas, etc., de 5 o más tipos)..... 10 puntos

El /la licitador /a deberá presentar un Proyecto de Gestión en el que de una manera resumida concrete los diferentes servicios de comidas a prestar y su número.

7º.- Por la prestación de servicios en el edificio anejo al inmueble objeto del arrendamiento, denominado Salón Multiusos de Higuera, integrándolo plenamente en las actividades de hostelería y ser parte del negocio en cuanto a espacio de atención cuando las necesidades así lo requieran, previa autorización municipal.....20 puntos.

El /la licitador /a deberá presentar un Proyecto de Gestión en el que de una manera resumida concrete las diferentes actividades de hostelería y los diferentes servicios a prestar y su número.

8º.- Por llevar a cabo el pintado del Bar -Cafetería, Tienda de Alimentación y Despacho de Pan, los aseos masculino y femenino y la cocina y el almacén del Centro Social al menos una vez al año, 10 puntos.





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

El /la licitador /a deberá presentar una Declaración responsable acreditativa del compromiso exigido.

9º.- Por mejoras del entorno laboral del Municipio de Higuera

Por el compromiso de contratar a un /a trabajador /a desempleado de la localidad al menos 6 meses al año20 puntos

Por el compromiso de contratar a dos trabajadores /as desempleados /as de la localidad al menos 6 meses al año 30 puntos

A estos efectos se considerará desempleado /a aquella persona que haya permanecido sin estar dado de alta en la seguridad social al menos 6 de los últimos 12 meses.

El /la licitador /a deberá presentar una Declaración responsable acreditativa de los compromisos de contratación.

10º.- Condición de desempleado /a del /de la adjudicatario /a:

Por encontrarse la persona que resulte adjudicataria desempleada e inscrita en el SEXPE en el Municipio de Higuera, al menos 6 de los últimos 12 meses.....20 puntos

Por encontrarse la persona que resulte adjudicataria y su cónyuge desempleadas e inscritas en el SEXPE en el Municipio de Higuera, 6 de los últimos 12 meses.....30 puntos

El licitador /a deberá presentar certificado del SEXPE de encontrarse en situación de desempleo, con expresión de su antigüedad en el mismo, e inscrito /a en el Municipio de Higuera

11º.- Colaboración con el Ayuntamiento

Por comprometerse el /la adjudicatario /a a recibir la fianza que se establezca y a entregar la llave del gimnasio y pista de pádel municipales, a los /las usuarios /as de los mismos y posteriormente a recogerla y a devolver la fianza una vez finalicen su uso.....20 puntos

El /la licitador /a deberá presentar una Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los compromisos exigidos

Decimotercera.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o de Corporaciones Locales limítrofes en ausencia de aquellos, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Decimocuarta.- APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación se constituirá el dentro de los VEINTE DIAS siguientes al primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, entre las 9,00 y las 13,00 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a TRES DIAS para que el /la licitador /a corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los Sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Decimoquinta.- FIANZAS

1.- A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de VEINTE EUROS (20,00 €), equivalente a dos mensualidades de renta.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de la Corporación o establecimiento público equivalente de la Entidad local contratante ante la que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que hayan transcurrido dos meses desde el cumplimiento satisfactorio del contrato.





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Independientemente de la garantía a que se refiere el punto anterior, el /la arrendatario /a antes de la formalización del contrato deberá constituir otra garantía por importe de CIEN EUROS (100,00 €) para responder de las obligaciones señaladas en la Cláusula Decimosexta de este Pliego. Esta garantía, en el caso de que no haya sido ejecutada, será devuelta junto con la señalada anteriormente.

Decimosexta.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. Recibida la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación requerirá al /la licitador /a propuesto /a para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar del adjudicatario.
- Certificación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social expedida por los organismos competentes.
- Justificación de haber constituido la garantía definitiva y la complementaria.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- Número de Identificación Fiscal y, en su caso, escritura pública de constitución de Unión de Empresas.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y, en su caso, último recibo del impuesto, si así procediera conforme a la vigente legislación al respecto.
- Documento de designación de representante ó interlocutor del /de la arrendatario /a ante el Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

3. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

4. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante y/o en el Boletín Oficial de la provincia.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

En caso de que no se presenten propuestas para quedarse con la concesión del bar, o bien las propuestas presentadas fueran rechazadas por no reunir algún requisito básico, se prorrogará el contrato al adjudicatario actual hasta el 1 de Enero de 2021 de forma gratuita con el fin de seguir prestando el servicio.

Decimoséptima.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD

El /la arrendatario /a deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, robo, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 80.000,00 euros.

El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato.

Decimoctava.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 191 de la LCSP.

III.- EJECUCION DEL CONTRATO

Decimonovena.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL /DE LA ARRENDATARIO /A

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los presentes pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al /a la arrendatario /a el órgano de contratación.

El /la arrendatario /a, que asume la ejecución del contrato a su riesgo y ventura, será responsable de la calidad de las actividades y el trabajo que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además, son obligaciones específicas del /de la arrendatario /a las siguientes:

1.- El /la arrendatario /a está obligado /a a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76 LCSP).





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

2.- Gastos exigibles al / a la arrendatario /a. Son de cuenta del / de la arrendatario /a, los gastos e impuestos:

Los de anuncio que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.

Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

Asumir el pago del IVA, si procediera

Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

Cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones legales vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen por los servicios que preste.

3.- El / la arrendatario /a tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existentes en el local en el que se desarrollará el negocio en el inmueble objeto de este contrato, de acuerdo con el inventario que se adjunta a este pliego como **ANEXO III**.

4.- Cumplir lo dispuesto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y Reguladora de la Venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. A tal efecto queda prohibido fumar dentro del local.

5.- Prestar los servicios objeto de contrato de forma ininterrumpida durante todos los días del año. Los horarios de apertura y cierre del establecimiento son desde esta fecha, y durante el periodo de vigencia del contrato, los siguientes:

HORARIO DE INVIERNO (Desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Mayo, ambos inclusive):

De Lunes a Jueves: De 9,00 horas a 22,00 horas

De Viernes a Sábado: De 9,00 horas a 01,30 horas

Los Domingos: De 10,00 horas a 23,00 horas

HORARIO DE VERANO (Desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre, ambos inclusive. Este mismo horario regirá también durante el periodo de Jueves Santo al Lunes de Pascua, ambos inclusive, y desde el 24 de Diciembre al 6 de Enero, ambos inclusive):

Durante el mes de JULIO:

De Lunes a Jueves: De 9,30 horas a 24,00 horas

De Viernes a Sábados: De 9,30 horas a 02,30 horas

Los Domingos: De 10,00 horas a 02,00 horas

Durante el mes de AGOSTO:

Todos los días de la semana: De 9,30 horas a 02,00 horas

El horario de terminación y cierre podrán prolongarse media hora mas los viernes, sábados y vísperas de fiestas.

EL /la arrendatario /a estará obligado a respetar estos horarios procurando mantener, dentro del local, durante todo el periodo de contratación un nivel de ruidos medio –bajo que no moleste a los /las vecinos /as del inmueble.

6.- No podrá impedir o limitar el acceso a ninguno de los Servicios, a ninguna persona o grupo, salvo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

7.- Tener a la vista del público y en lugar visible la lista de precios debidamente homologada, que en ningún caso podrá sufrir variaciones al alza sin previa autorización expresa mediante Decreto de Alcaldía, con independencia de su posterior tramitación para su aprobación ante el órgano





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

autonómico competente en la materia. Estando obligado a respetar los siguientes precios máximos de las bebidas no alcohólicas para jubilados y pensionistas mayores de 60 años:

- Cafés, infusiones, mostos y licores sin alcohol: 0,80 Euros
- Caña de Cerveza (con y sin alcohol): 0,80 Euros
- Refrescos: 1 Euro

Dichos precios se revisarán anualmente en función de la variación del I.P.C. anual, reconocido por el Instituto Nacional de Estadística.

8.- Tener a disposición de los /las usuarios /as el Libro de Reclamaciones. Este libro se presentará al Ayuntamiento tan pronto se consigne en él una reclamación.

9.- Abonar el importe del contrato del arrendamiento anual al Ayuntamiento dentro de los plazos establecidos en este pliego.

10.- Explotar el local de negocio de modo que se atienda con diligencia, prontitud y esmero a quienes soliciten consumiciones, sin perjuicio de la reserva del derecho de admisión en los términos previstos en la ley.

11.- Abonar los daños que pueda ocasionar en el local (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, etc.) e instalaciones con motivo de la explotación del negocio, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento cualquier daño o gasto derivados de las mismas.

12.- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia. A estos efectos queda obligado /a a presentar trimestralmente los TC-1 y TC-2 de la Empresa y de cuantos trabajadores /as tenga contratados /as y estén adscritos /as al Centro de Trabajo; o en su caso, el documento acreditativo del pago mensual de recibo de liquidación de cotización del régimen especial de trabajadores autónomos, modelo RLC**.

13.- Mantener en buen estado las instalaciones de agua, luz y acondicionamiento térmico, mobiliario, enseres, etc., de las dependencias en las que se desarrolla la actividad, debiendo reparar y en su caso reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el mal uso o deficiente explotación del negocio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc., que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado. Todas las reparaciones y sustituciones de piezas o elementos de los bienes que el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario y deriven del mal uso correrán a cargo de éste. Señaladamente, serán de cuenta del /de la arrendatario /a los gastos que se deriven de la conservación, reparación o reposición de luminarias, fusibles y grifería.

14.- Sólo serán de cuenta del Ayuntamiento las obras destinadas a la conservación del inmueble, que afecten a las estructuras, pavimentos, lucimiento exterior e interior y conducciones de agua y electricidad, siempre y cuando no se demuestre que las averías son consecuencia de culpa o negligencia del /de la arrendatario /a o del personal de su dependencia, en cuyo caso estará obligado éste a la reparación urgente de la avería producida, de tal modo que si ésta no se realiza en el plazo fijado por el Ayuntamiento, el mismo podrá ejercer las acciones correspondientes para llevar a cabo las reparaciones a costa del /de la arrendatario /a.

Igualmente el Ayuntamiento para mejorar la explotación del negocio podrá realizar a su costa durante el plazo del contrato las mejoras que estime conveniente.

15.- Mantener el local e instalaciones objeto de este contrato en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del inmueble: Ello incluirá la limpieza del Bar –Cafetería y de las demás dependencias del inmueble, incluida la terraza exterior que pueda instalarse, así como la selección y discriminación previa de los residuos sólidos urbanos que genere la actividad (vidrio, cartón y papel y basura orgánica) y su traslado al punto de recogida.



Cód. Validación: 3CGK2AMX5644PCAGWAAEL256H | Verificación: <https://higuera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 29



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

16.- Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento y explotación del local de negocio objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

17.- Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc., que fueren necesarios para una correcta explotación del local de negocio objeto de contrato y abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para su correcta explotación, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.

18.- Serán de cuenta del /de la arrendatario /a todos los gastos que genere el desarrollo de la actividad, incluidos los gastos de electricidad.

19.- Disponer en el Local de máquina expendedora de tabaco debidamente legalizada, siendo de su cuenta los gastos que origine su contratación.

20.- Facilitar el acceso al personal del Ayuntamiento para realizar las inspecciones que estime oportunas y comprobar el estado y limpieza de las instalaciones, enseres, higiene y calidad de los alimentos.

21.- Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento con el deterioro normal derivado de un uso cuidado. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la explotación del negocio. De esta comprobación se extenderá el acta o certificado de conformidad correspondiente.

Si la prestación del contratista no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las órdenes oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas. Si el contratista no atendiera los requerimientos la subsanación de los defectos la realizará el Ayuntamiento de forma subsidiaria a costa del contratista.

22.- Entregar las llaves al término del contrato.

23.- Devolver al Ayuntamiento, en perfectas condiciones la plena disponibilidad de los bienes, utensilios y materiales cuyo uso le fue entregado al contratista para la ejecución del contrato. En su caso el contratista deberá reponer aquello que por el mal uso y/o funcionamiento ya no pueda prestar su función y sea necesaria su reposición.

24.- Abonar las sanciones que se le impongan por la comisión de infracciones.

Vigésima.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Además de los derechos y obligaciones que contiene el presente pliego en el resto de su clausulado, el Ayuntamiento tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Derechos del Arrendador:

a) El Ayuntamiento no queda en relación de dependencia con el /la arrendatario /a, se limita a la cesión de uso de las instalaciones, por lo que se no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase pueden producirse en el recinto del inmueble.

b) El Ayuntamiento se reserva el derecho de ordenar el cierre al público del local hasta un plazo máximo de dos meses durante la vigencia de todo el contrato, de forma continua o discontinua, en el supuesto de que acordara la realización de obras de reforma o conservación del inmueble, así como la realización de trabajos de mantenimiento, conservación o mejora de las instalaciones y como consecuencia de ello resultara conveniente o necesario dicho cierre. En este caso se reintegrará al adjudicatario la parte proporcional del canon anual correspondiente al tiempo que esté cerrado.





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

Si las obras de reforma o mejora de las instalaciones fueran realizadas a instancias del adjudicatario, éste no tendrá derecho a resarcimiento alguno cualquiera que fuera el tiempo en que tuviera que estar cerrado al público el local.

En uno u otro supuesto se intentará consensuar con el adjudicatario las fechas en tengan lugar las actuaciones. En última instancia corresponde al Ayuntamiento fijar las fechas.

2.- Obligaciones del Arrendador

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

— Finalizada la explotación, reutilizar el inmueble afectado en función de las necesidades de la población local].

— Asistir al adjudicatario en los impedimentos que pudieran acaecer para la debida prestación del servicio, pudiendo recabar el auxilio que corresponda.

Vigésimoprimera.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá en ningún caso la cesión, ni el subarriendo del contrato o parte de este. Tampoco se admite la subcontratación.

Vigésimosegunda.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Las faltas que pudiera cometer el concesionario se calificarán según su trascendencia en muy graves, graves y leves.

1.- Infracciones muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas. Entre otras se considerarán:

a) Prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios con incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

b) Cesión, subarriendo o traspaso sin autorización municipal.

c) Cesación en la prestación del servicio sin la concurrencia de las circunstancias legales que le hagan legítimo.

d) Demora en la iniciación de los servicios sobre la fecha prevista, salvo en los casos de fuerza mayor.

e) Incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria; de las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social y de las obligaciones de pago de cualquier clase con la Tesorería del Ayuntamiento de Romangordo.

2.- Infracciones graves: Se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad en la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios del servicio o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones. Entre otras se considerarán:

a) Retraso en horarios, fraudes en la forma de prestación, mal estado y decoro de las instalaciones.

b) Inobservancia de las prescripciones sanitarias.

c) Irregularidades inadmisibles en la prestación de los servicios.

d) Incumplimiento de obligaciones laborales y de Seguridad Social.

3.- Infracciones leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la prestación, que no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos. Entre otras se calificarán así las no incluidas en los dos grupos anteriores y que conculquen las condiciones establecidas en este Pliego en perjuicio leve del servicio prestado.

4.- Sanciones por faltas muy graves:

a) Multa de 300 a 500 € por falta

b) Resolución del contrato, pérdida de fianza y resarcimiento de daños conforme al TRLCSP.

5.- Sanciones por faltas graves:

a) Multa de 100 a 200 € por falta

6.- Sanciones por faltas leves:

Multa de 50 a 100 € por falta

Para la determinación de la penalidad concreta aplicable se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados y a la reincidencia. Las penalidades se impondrán, previa audiencia del /de la interesado /a, por acuerdo de la Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento y de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente.

Vigésimotercera.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía definitiva que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

IV. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

Vigésimocuarta.- EFECTOS Y EXTINCION DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el artículo 211 de la LCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además de las establecidas en el artículo 211 de la LCSP, serán causa de resolución del contrato, el levantamiento de tres actas por parte del Ayuntamiento, documentadas y probadas, en las que conste la existencia de deficiencias o incumplimientos, por parte del contratista, en la prestación correcta de los servicios. Para ello, el Ayuntamiento se reserva, en todo momento, la facultad de inspeccionar los servicios que se prestan, suscribiéndose un acta en aquellos casos en que, de la inspección realizada resulten anomalías o defectos en la citada prestación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Vigésimoquinta.- UNIDAD TRAMITADORA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaria –Intervención del Ayuntamiento de Higuera: Plaza de España, nº 7, 10359 –Higuera (Cáceres), Teléfono: 927576577. Fax: 927.57.65.01. Correo electrónico: ayuntamiento@higueradealbalat.es.

Vigésimosexta.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

1.- Confidencialidad

El /la arrendatario /a (como encargado /a del tratamiento de datos) [y su personal], en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

2.- Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los /las licitadores /as quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En HIGUERA(Cáceres), a 15 de Junio de 2020

ANEXO I





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ Avda. /Plaza _____, n.º ____, con NIF n.º _____ en su propio nombre y representación (o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____), a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD con conocimiento de lo establecido en el artículo 392 del vigente Código Penal:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del Centro Social Integrado para destinarlo a lo que son sus fines, la explotación de Bar –Cafetería, Tienda de Alimentación y Despacho de Pan, propiedad del Ayuntamiento de HIGUERA (Cáceres).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario /a, en concreto:

- Tener plena capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, la representación necesaria. En el caso de que el declarante sea una persona jurídica declara expresamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- No está incurso /a en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

- Tener la clasificación necesaria o, en su caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional exigida.

- Contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para realizar la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

- Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cáceres de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional español o extranjero que pudiera corresponder al licitador (En el caso de empresas extranjeras).

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario /a del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del /de la declarante,

Fdo.: _____»





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

OFERTA ECONOMICA

D. /Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble _____, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien a arrendar la cantidad de _____ euros (_____ euros).

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato /a,

Fdo.: _____.

SR. /SRA. ALCALDE -SA -PRESIDENTE /A DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (Cáceres)

ANEXO III





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CACERES) APORTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL INTEGRADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A QUE ESTE PLIEGO DE CLAUSULAS SE CONTRAE:

A) BIENES INMUEBLES: Inmueble denominado “Centro Social Integrado”, que consta de un recinto cerrado de 182 m2, aproximadamente, dentro del cual, además del Bar-Cafetería, se incluyen como instalaciones anejas la Cocina, la Tienda de Alimentación y el Despacho de Pan y los Aseos (Masculino y Femenino), ubicado en la Avenida del Prado, nº 11.

B) BIENES MUEBLES:

DESCRIPCION	Unidades
. UN FABRICADOR DE HIELO Marca ITALBAR, Modelo CB-425.....	1
. CAFETERA, Marca Max.Express (Dos surtidores).....	1
. ESTANTERIA BLANCA, Marca KIT, Modelo SIMON 4-B.....	1
. FRIGORIFICO COMBINA, Marca CORBER, Modelo FC-1850.....	1
. FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE, Modelo 120- E.....	1
. COCINA, Marca SUC -97, MODELO LB-144.....	1
. INSTALACIÓN de GAS BUTANO para COCINA, Bombona, Cabezal, Abrazaderas y Gomas.....	1
. MOLINILLO DE CAFÉ.....	1
. TABURETES DE BAR (Tapizados en negro.....	9
. BOTELLERO ACERO INOX. 4 P., Marca Comersa 2000.....	1
. MUEBLE CAFETERO acero inox. Marca CORECO MC 150 de 1500*600mm.....	1
. ESTANTERIA acero inox. Marca CORECO EFM 35/150 de 1500*350 mm.....	1
. FREGADERO 1 SENO mas escurridor con bastidor de 900*500*850 mm.....	1
. CAMPANA EXTRACTORA MURAL, Marca OLISOL, acero inox. 1500*700*800 mm, Turbina incorporada 9/9 Motor cerrado y tres filtros de lama de acero inox.....	1
. LAVAVAJILLAS C. CUADRADA 400*400 L.B. MODELO LC-1500.....	1
. COCINA a gas con Horno de acero inox., 2 Fuegos mas plancha, patas Regulables y Armario, Modelo VOL.....	1
. MESA DE TRABAJO MURAL ACERO INOX. DE 1000+500+850 MM CON ENTREPAÑO.....	1
. CUBO RECOGIDA BASURAS en PVC 60 L TAPA/PEDAL.....	1
. ENFRIADOR DE TAPAS, Marca CORECO C. CURVO 6 B.....	1
. MESA DE TRABAJO ACERO INOX. 2200*550*850 mm con Bastidor, Cubeta y Grifo mezcla con pedal.....	1
. FREIDORA ELECTROBAR.....	1
. ARMARIO acero inox., Marca CORECO, Modelo AGP-752 de 695*830*2010 mm, Dos temperaturas, 3 cajones plástico sobre aguas acero inox., y departamentos para pescados varios.....	1
. CALIENTA TAPAS CRISTAL CURVO, Marca CORECO 6 Bandejas.....	1
. CAJA REGISTRADORA SAM 4S Modelo ER 290, Cajón 400*500 mm, cliché personalizado y papel eurocalco.....	1
. SILLÓN Modelo 212 Armazón Tubo Acerado Rejilla Metálica, Asiento Respaldo negro.....	28





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

. MESA Modelo 306 Tablero WERZALIT DUO 70*70 mm, patas tubo acerado en negro.....	7
. ESCURREPLATOS blanco, Modelo 9036/9.....	1
. PAPELERA REJILLA pequeña, Modelo 701, en gris.....	2
. MESAS CAMPING, color verde, Modelo 93.....	2
. SILLAS PLÁSTICO.....	12
. CUCHARILLAS CAFÉ.....	35
. VASOS TUBO ARCOROC.....	1
. VASOS TUBO MAHOU.....	11
. COPAS VESUBIO 23.....	48
. COPAS COÑAC 10 CL.....	13
. Vasos de vino de cristal.....	5
. Tazas pequeñas de café de cerámica blanca, redondas.....	11
. Tazas pequeñas de café de cerámica blanca, cuadradas.....	16
. Platos pequeños de café de cerámica blanca, redondos.....	29
. Platos pequeños de café de cerámica blanca, cuadrados.....	18
. Tazas pequeñas de café con listones marrones.....	16
. Tazas medianas de café con listones marrones.....	10
. TENEDORES pequeños, Ración.....	33
. TENEDORES granes, Ración.....	8
. Cuchillos grandes.....	12
. Cuchillos de cocina, mango de madera.....	2
. Cuchillos de carne, mango de madera.....	6
. Cuencos de barro pequeños.....	8
. Cuencos de barro medianos.....	6
. Cuenco de barro grande.....	1
. Bol cerámico blanco pequeño.....	1
. PINZAS HIELO.....	2
. RABANERAS pequeñas, acero inox.....	58
. RABANERAS medianas, acero inox.....	9
. RABANERAS grandes, acero inox.....	2
. Rabaneras blancas pequeñas para aperitivo.....	8
. Rabaneras blancas grandes para aperitivo.....	2
. LECHERAS acero inox. Modelo 112 C.....	1
. BANDEJAS DE CAMARERO.....	3
. NATURE CUBO BASURA 23 LTS C/TAP COLOR CELESTE.....	1
. PLATO metal pequeño, redondo.....	8
. VASO CHUPITO cerámico marrón.....	5
. RESTAURANTE PLATO TE 130, hondos.....	2
. MANGO METALICO CEPILLOS 1.30 CM.....	1
. PALO METALICO FREG 140CM C/ ADA.....	1
. Fregona.....	1
. RECOGEDOR METALICO.....	1
. TELEVISIÓN DE PLASMA DE 51 PULGADAS, Marca SAMSUNG.....	1
. SOPORTE TELEVISION DE PLASMA LCD/37-60 y mando.....	1
. MOLINILLO DE CAFÉ DESCAFINADO.....	1
. LAVAVASOS INFRICO, Modelo J 2035.....	1
. CANAL PLUS.....	1
. RELOJ DE PARED REDONDO.....	1





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

. DISPENSADOR DE PAPEL WC POLI.....	2
. DISPENSADOR MECHA PAPEL BLANCO.....	2
. DOSIFICADOR JABON LOSDI Blancos.....	2
. GUIA HIERRO DOBLE BLANCA 96CM.....	10
. CARTELA DOBLE BLANCA ELS 27 CM PIEZA.....	28
. BANDEJA ESTANTERIA SIM0.70*030 BLANCA.....	9
. BANDEJA ESTANTERIA SIM 0.80*0.30 BLANCA.....	3
. BANDEJA ESTANTERIA SIM 0.90*0.30 BLANCA.....	2
. BANDEJA ESTANTERIA SIM 090*040	10
. ANGULO ESTANTERIA SIM.35 2.00 M BLANCO.....	8
. BANCADA PARA LAVAVASOS (Dos azules y uno gris).....	1
. CORTINA DE PUERTA.....	1
. MAQUINA AIRE ACONDICIONADO, Marca SAMSUNG.....	1
. MAQUINA AIRE ACONDICIONADO, Marca CARRIER.....	1
. MANDO A DISTANCIA MAQUINAS AIRE ACONDICIONADO.....	1
. TABLON DE ANUNCIOS interior.....	1
. TABLON DE ANUNCIOS exterior.....	1
. CALENTADOR DE AGUA. Marca THERMOR. 50 Litros, Modelo IP 24.....	1
. Cortinas de tela con dibujos geométricos para las ventanas.....	4
. Cubo recogida basura, blanco con pedal en baño.....	1
. Cubos metálicos basura con pedal, en baño.....	1
. Escobillas baño, marca TATAY.....	1
. Espejos baño.....	2
. Cajón de vajilla gris en Cocina.....	1
. Dispensador servilletas bar –cafetería.....	5
. Cajoneras azules para vasos.....	2
. Estantes de madera para botellas (detrás de la barra sobre la pared).....	5
. Cuadro de foto del Municipio de 1,50*1,50 mm.....	1
. Cuadro de foto del Municipio de 1,20*1,20 mm.....	1
. Carcasa de madera para video, DVD, CD y Canal Plus (TV).....	1
. Perchero de siete perchas.....	1
. Extintores, marca Expain. , de la Emprsea EXTINSAN NAVALMORAL, S.L.....	3
. Estanteria de madera blanca, con cuatro baldas en Tienda.....	4
. Expositor CODAN blanco, en tienda.....	1
. Armario BOTIQUIN blanco, IBERMUTUAMUR.....	1
. TELEVISOR THOMSON Digital.....	1
. DVD PHILLIPS.....	1
. Soporte para TV Digital.....	1
. Expositor Reserva de la Biosfera.....	1
. Ceniceros – Papeleras de pie, negros.....	2
- Máquina de café electrónica de dos grupos	1
- Freidora de un seno mas grifo de vaciado.....	1
- Tostador simple resist. Cuarzo.....	1
- Báscula electrónica 5 kg LACOR REF. 61746.....	1
- Batidora Braun 750 W, MQ5035.....	1
- Microondas ROMMER de 20 Litros, M721.....	1
- Cortadora de Fiambres de 25 cms, HBS250A	1
- Tabla Poliet 530x325x20 cms.....	2
- Tijera de cocina de 23 cms Inox.....	1
- Olla Presión 15 litros, Ret INOX MAG.....	1





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

- Plato llano OST 23 cms COK BCO.....	60
- Plato Hondo OST 22,5 cms BCO.....	60
- Plato postre OST 20 cms BCO COK.....	60
- Ensaladera 23 cms R1259.....	6
- Cacillo inox 12 Cocina.....	1
- Espumadera inox 12 lisa.....	1
- Espumadera araña 14/15 cms.....	1
- Cacillo inox 10 Cocina.....	1
- Cucharón inox doméstico R7084.....	2
- Pinza Jumbo 30 nailon R62929.....	2
- Rallador 4 caras.....	1
- Abrelatas mariposa rojo inox.....	2
- Cuchillo Chef 25 cms. antideslizante.....	1
- Cuchillo Pan 21 cms. antideslizante.....	1
- Cuchillo Deshuesador antideslizante MR 49014.....	1
- Cuchillo Puntilla.....	1
- Espátula plancha 10 cms EKO.....	2
- Cuchillo Chef 21 cms M antideslizante.....	1
- Sartén aluminio Class 22 cms R5042.....	1
- Sartén aluminio Class 24 cms R5043.....	1
- Sartén aluminio Class 26 cms R5044.....	1
- Cacerola B inox 32C/T R532.....	1
- Tenedor mesa Hotel.....	84
- Cuchillo mesa Hotel microdent.....	84
- Cucharilla café Hotel.....	120
- Cuchara postre Hotel.....	84
- Tenedor Lunch Hotel.....	48
- Cuchillo Chuletero Perfect HC 24 cms.....	24
- Vinagrera 4 Plazas cristal plast EKO.....	7
- Olla baja inox 28 C/T T50127.....	1
- Cacerola a. inox 24 C/T R525.....	1
- Colador Chino 22 inox.....	1
- Mortero Poliet 120x100 C/Mano.....	1
- Escurridor Exten Fregat inox.....	1
- Paellero gas modelo 600 CE.....	1
- Paellera acero pulir 050 cms 14 R.....	1
- Sartén onda esmalt. Asa 55 cms.....	1
- Vaso Tubo alar. Tens. 31 cls C24.....	3
- Vaso Sidra de 50 cls Arc.....	72
- Vaso Caña 20 cls lisa.....	72
- Taza R100259 11 cls café.....	24
- Platillo R1259 12,5 cls café /moka.....	24
- Tetera inox 230 x250 cls.....	6
- Lechera inox 1 Litro R1614.....	1
- Vaso Chupito Classic 4,3 cls.....	36
- Escobillero WC Comp. PVC RO2093.....	2
- Copa Princesa 23 cls Arc. Nac.....	60
- Servilletero MIniserv inox C/P.....	10
- Bandeja Camar. Antizd. CIBR 40.....	2
- Rustidera inox A/A 53X38 65185.....	2





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfn. 927576577-Fax 927576501-
ayuntamiento@higueradealbalat.es

En HIGUERA (Cáceres), a 15 de Junio de 2020

